



DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORIA

INFORME
INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA

Municipalidad de Recoleta

Número de Informe: 70/2013
24 de abril del 2014





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

PMET. : 15.102/13
DIR : 1.663/13

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

SANTIAGO, 24. ABR 2014. 029187

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N°70, de 2013, sobre inspección técnica a la obra "Reposición parcial y solución integral Escuela Rafael Valentín Valdivieso", a cargo de la Municipalidad de Recoleta, debidamente aprobado.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa entidad este Organismo de Control.

Asimismo, cabe señalar que el contenido de la presente fiscalización, por aplicación de la ley N°20.285, se publicará en el sitio web institucional.

Transcribese al Administrador Municipal, al Secretario Municipal y al Director de Control, todos de la Municipalidad de Recoleta, y a la Unidad de Seguimiento de la División de Infraestructura y Regulación, de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

UNIDAD DE CONTROL Y GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
Retiré conforme	mento(s) que aparecen en la nomina.
Nombre:	[REDACTED]
Firma o Timbre:	<i>[Handwritten Signature]</i>
Fecha:	Hora: 12:15

02 MAY 2014

[Handwritten Signature]
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN
SUBROGANTE

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA.

RTE
ANTECED

[Handwritten Signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

DIR : 1.663/13

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

SANTIAGO,

24. ABR 2014. 029188

24. ABR 2014. 029187

oficio N°

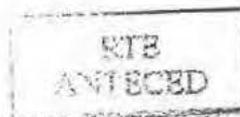
de fecha

Cumplo con remitir a Ud. copia del
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

UNIDAD DE CONTROL Y GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
Retiré conforme el (los) documento(s) que aparecen en la nomina.	
Nombre: ...	[REDACTED]
Firma o Timbre:	<i>[Handwritten Signature]</i>
Fecha: 02 MAY 2014	Hora: 12:5

[Handwritten Signature]
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN
SUBROGANTE



AL SEÑOR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA

[Handwritten Signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

DIR : 1.663/13

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 24. ABR 2014. 029189

24. ABR 2014. 029187

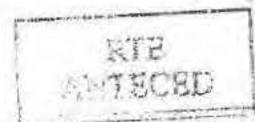
oficio N° , de fecha de esta Contraloría General, que adjunta el informe final N°70, de 2013, debidamente aprobado, con el fin de que en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado, entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

UNIDAD DE CONTROL Y GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
Retíre conforme el (los) documento (s) que aparecen en la nomina.	
Nombre: ...	
Firma o Timbre: <i>[Firma]</i>	
Fecha: 02 MAY 2014	Hora:

[Firma]
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN
SUBROGANTE



AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA

[Firma]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

DIR : 1.663/13

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

SANTIAGO,

24. ABR 2014. 029190

oficio N° 24. ABR 2014. 029187
de fecha

Cumplo con remitir a Ud. copia del
de esta Contraloría General.

UNIDAD DE CONTROL Y GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Retire conforme al (los) documento(s) que aparecen en la nomina.
Nombre: [REDACTED]
Firma o Timbre: *[Handwritten Signature]*
Fecha: 02 MAY 2014 Hora: 12:15

Saluda atentamente a Ud.,

[Handwritten Signature]
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN
SUBROGANTE

[Handwritten Signature]
AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

DIR : 1.663/13

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

SANTIAGO,

24. ABR 2014. 029191

N° 24. ABR 2014. 029187 de fecha Cumpló con remitir a Ud. copia del oficio de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN
SUBROGANTE

M^º MORELIA ORELLANA FLORES
Jefe Unidad de Seguimiento
División de Infraestructura y Regulación
Contraloría General de la República

A LA SEÑORITA
JEFA UNIDAD DE SEGUIMIENTO
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
PRESENTE

29 ABR 2014

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

DIR : 1.663/13
OAF : 15.102/13

INFORME FINAL N°70, DE 2013, SOBRE
INSPECCIÓN TÉCNICA A LA OBRA
"REPOSICIÓN PARCIAL Y SOLUCIÓN
INTEGRAL ESCUELA RAFAEL VALENTÍN
VALDIVIESO", COMUNA DE RECOLETA.

SANTIAGO, 24 ABR. 2013

ANTECEDENTES GENERALES

En conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó una inspección técnica a la obra "Reposición parcial y solución integral Escuela Rafael Valentín Valdivieso", a cargo de la Municipalidad de Recoleta.

El equipo designado para desarrollar la fiscalización estuvo integrado por don Héctor Rozas Barrera y don Carlos Ching Iturra, auditor y supervisor, respectivamente.

Cabe mencionar que con carácter reservado, el 21 de noviembre de 2013 fue puesto en conocimiento de la Municipalidad de Recoleta el preinforme de observaciones N°70, de 2013, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, sin que se diera respuesta en el plazo establecido, por lo que corresponde mantener todas las observaciones originalmente planteadas.

OBJETIVO

La fiscalización practicada tuvo por finalidad constatar que la referida obra se ajuste a las exigencias constructivas contenidas en los preceptos que regulan la materia y que se haya dado cumplimiento a los requerimientos técnicos, administrativos, medioambientales y de prevención de riesgos establecidos en los antecedentes que forman parte del respectivo contrato.

METODOLOGÍA

El examen se ejecutó de acuerdo a las Normas de Auditoría de este Organismo Superior de Control aprobadas mediante la resolución exenta N°1.486, de 1996, durante el periodo comprendido entre el 26 de septiembre y el 10 de octubre de 2013.

AL SEÑOR
RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.

Contralor General
de la República

16



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

ANTECEDENTES DE LA OBRA

Nombre del contrato	Reposición Parcial y Solución Integral Escuela Rafael Valentín Valdivieso.
Financiamiento	- Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, según Convenio Mandato, de 11 de octubre de 2011, aprobado por resolución exenta N°2.171, de 2011, del Gobierno Regional Metropolitano y decreto alcaldicio N°4.397, de 2011, de la Municipalidad de Recoleta. - Ministerio de Educación, de conformidad con el Convenio de 23 de julio de 2008.
Unidad técnica	Municipalidad de Recoleta
Ubicación	Avenida Valdivieso N°250, comuna de Recoleta
Permiso de edificación	N°96, de 2 de abril de 2007
Bases de licitación	Decreto alcaldicio N°1.723, de 27 de abril de 2012
Modalidad de licitación	Propuesta pública (ID 2373-32-LP12)
Documento adjudicación	Decreto alcaldicio N°2.723, de 12 de julio de 2012
Contratista	[REDACTED]
Inspector técnico	[REDACTED] (arquitecto), designado por decreto alcaldicio N°2.939, de 27 de julio de 2012
Documento de aprobación de contrato	Decreto alcaldicio N°2.799, de 24 de julio de 2012
Tipo de contratación	Suma alzada, sin reajustes
Monto original del contrato	\$1.563.920.915
Aumento de obras	\$52.873.530 (en trámite)
Monto total del contrato	\$1.563.920.915
Monto pagado	\$1.559.096.114, equivalente a un 99,6% (estado de pago N°13, de 8 de agosto de 2013)
Plazo del contrato	300 días corridos
Fecha de inicio	1 de agosto de 2012 (acta de entrega de terreno)
Fecha de término inicial	28 de mayo de 2013
Ampliaciones de plazo	57 días corridos (decreto N°1.820, de 12 de junio de 2013) 25 días corridos (decreto en trámite) 20 días corridos (decreto en trámite) 102 días corridos
Plazo total	402 días corridos
Fecha de término legal	7 de septiembre de 2013 (incluido los aumentos de plazo en trámite)
Fecha término real	5 de septiembre de 2013 (carta contratista solicita recepción)
Garantía de fiel cumplimiento de contrato	\$141.190.780 (boleta N°42, de 2012, del Banco Santander) \$ 15.201.311 (boleta N°44, de 2012, del Banco Santander) \$156.392.091 (10% del monto del contrato)
Póliza riesgo construcción y responsabilidad civil	Póliza N°01-70-005311, de 2012, de Magallanes Seguros



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

El proyecto consultó, en lo fundamental, la construcción de un edificio educacional de tres pisos conformado por muros, vigas y losas de hormigón armado, la remodelación de un recinto existente de dos pisos, la ejecución de una multicancha techada en base a una estructura de marcos metálicos, lo que en total comprende una superficie edificada de 3.440m², distribuidos en salas de clases, recintos administrativos, baños de alumnos y profesores, cocina y comedores. Además, se consultaron faenas de mitigación vial, tales como vallas peatonales, señalética escolar y preventiva, demarcación de cruces y estacionamientos.

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

En la fiscalización técnica y visitas a terreno practicadas los días 3 y 10 de octubre de 2013, se advirtió que las faenas del edificio nuevo, la multicancha, los estacionamientos y la remodelación del edificio existente se encontraban terminadas, con un avance físico del 100%.

En general, los trabajos realizados se ajustaban al proyecto, especificaciones técnicas y a las medidas de mitigación vial indicadas en las bases de licitación (anexo N°1, fotos N°s1 al 26).

Sin perjuicio de lo anterior, cabe formular las siguientes observaciones:

SOBRE ASPECTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS

1. Permiso de edificación caducado.

El contrato de ejecución de la obra fiscalizada fue aprobado mediante decreto alcaldicio N°2.799, de 24 de julio de 2012, iniciándose las faenas el 1 de agosto del mismo año, en circunstancias que a esa data el correspondiente permiso de edificación -N°96, de 2 de abril de 2007-, se encontraba caducado. Lo anterior, por cuanto de conformidad con lo establecido en el artículo 1.4.17 del decreto N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, tales autorizaciones caducarán automáticamente a los tres años de concedidas, si no se hubieren iniciado las correspondientes obras.

Al efecto, en los hechos lo advertido también transgrede lo dispuesto en el artículo 116 del decreto N°458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones, que en lo que interesa previene que las obras de construcción, reconstrucción, reparación, alteración y ampliación, entre otras, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales.

2. Inspección técnica de obra no formalizada.

Mediante decreto alcaldicio N°2.939, de 27 de julio de 2012, el Secretario Municipal de Recoleta aprobó la designación del arquitecto [REDACTED] para desempeñar la función de inspector técnico de obras del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

contrato "Reposición Parcial y Solución Integral Escuela Rafael Valentín Valdivieso", sin embargo dicho profesional dejó de prestar servicios en el municipio en enero de 2013. Ahora bien, consta en la especie que en su reemplazo ejerció dicha función el ingeniero civil [REDACTED] quien no obstante hasta el término de esta fiscalización no había sido nombrado formalmente al efecto, en contravención a lo dispuesto en la letra d) de la cláusula sexta del convenio mandato suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Recoleta, aprobado por decreto alcaldicio N°4.397, de 2011, que estipula la obligación de la unidad técnica de designar un inspector técnico, en atención a la responsabilidad que le cabe en la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado.

3. Modificaciones de contrato sin regularizar.

A través del decreto alcaldicio N°1.820, de 12 de junio de 2013, la Municipalidad de Recoleta aprobó una modificación de contrato que amplió el plazo de ejecución de las obras en 57 días corridos, hasta el 24 de julio de igual año.

No obstante, hasta el cierre de esta inspección no se habían formalizado las modificaciones de contrato referidas a una nueva prórroga por 25 días corridos y a un aumento de obras por \$52.873.530 y 20 días adicionales, que extendían el plazo hasta el 7 de septiembre de 2013. Lo expuesto incumple los numerales 5.5 y 5.6 de las correspondientes bases administrativas, normas generales, aprobadas por decreto alcaldicio N°1.723, de 2012, que en lo pertinente, previenen que las modificaciones contractuales deben gestionarse y regularizarse antes del término del plazo que se requiriera ampliar.

4. Falta de información en controles de calidad.

De la revisión de los certificados de calidad entregados por la inspección técnica, cabe representar lo siguiente:

a) No existen ensayos de densidades de suelos de fundación y rellenos, que permitan verificar el grado de compactación de terreno, conforme a las exigencias establecidas en las letras c) y d) del numeral 3 "Excavaciones y fundaciones", de las especificaciones para obra gruesa del proyecto, que indican una compactación mínima de un 95% del Proctor modificado.

b) En relación con los certificados de resistencias de hormigones, el informe de ensayo N°1066566, de 11 de diciembre de 2012, del DICTUC, correspondiente a losa de cielo 1º piso, presenta probetas con resistencias a la compresión inferiores a la especificada, de 250 kgf/cm². Por otra parte, no se acredita que se haya efectuado la evaluación estadística de los resultados de la resistencia a la compresión, según lo dispuesto en la letra a) del numeral 7 "Control de hormigones", de las citadas especificaciones para obra gruesa, que en lo que importa, señala que los controles de calidad del hormigón se harán de acuerdo con las normas chilenas Nch 170 y Nch 1998, norma esta última que en el punto 5.2 establece los métodos para la ejecución de la evaluación estadística.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

c) La entidad fiscalizada no proporcionó la certificación para verificar el grado de compactación y espesor del pavimento de asfalto de 6cm ejecutado en la multicancha techada y los estacionamientos, de acuerdo a las exigencias establecidas en los puntos 7.1 "Densidad de compactación", y 7.2 "Espesores", del capítulo II A "Especificaciones Técnicas de Pavimentos en Asfalto", del Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias, del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, normativa aplicable de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3.2.5 de la referida Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

d) El municipio no dispuso de documentación que acreditara que las barandas metálicas de los pasillos y escaleras del edificio resistían sobrecargas horizontales de 100 kg/ml, como se exigía en el numeral 2.10.1 "Barandas", de las especificaciones técnicas de arquitectura, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2.7 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (anexo N°1, fotos N°s 27 al 30).

CONCLUSIONES

La Municipalidad de Recoleta no dio respuesta a las observaciones detalladas en este informe, por lo que todas se mantienen, debiendo adoptar medidas tendientes a subsanarles y evitar su reiteración, entre ellas:

1. Controlar la vigencia de los permisos de edificación de las obras que ejecute, a la luz de lo representado en el numeral 1 de este informe.

2. Sancionar oportunamente las designaciones de los inspectores técnicos de las obras, evitando inadvertencias como la reprochada en el numeral 2 de este informe.

3. Aprobar oportunamente las modificaciones de obras y plazo que afecten a los contratos que suscriba, al tenor de lo consignado en el numeral 3 de este informe, cuyo cumplimiento será verificado en una futura auditoría de seguimiento.

4. Velar que la ejecución de las obras se ajuste a las especificaciones técnicas, normas técnicas y manuales que regulan la materia, a fin de evitar la reiteración de las deficiencias advertidas en el numeral 4 de este informe. Respecto de la falta de certificación de calidad y la evaluación estadística de los hormigones, ese municipio deberá acreditar su cumplimiento, lo que se validará en una auditoría de seguimiento.

Sobre aquellas objeciones que se mantienen para una acción de seguimiento, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en el anexo N°2, en un plazo máximo de 60 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Finalmente, este Organismo de Control verificará en una futura fiscalización las medidas que el municipio disponga para evitar la reiteración de situaciones como las representadas.

Saluda atentamente a Ud.,

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
JEFE SUBDIVISION
DE AUDITORIA

76



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORIA DE VIVIENDA

ANEXO N°1

Escuela Rafael Valentín Valdivieso
- Durante la construcción



FOTOS N° 1 Y 2 LIMPIEZA Y EXCAVACIONES



FOTOS N° 3 Y 4 TRAZADOS Y MOLDAJES



FOTOS N° 5 Y 6 OBRAS DE HORMIGÓN Y CAJA ASCENSOR

7/2/14



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBDIVISION DE AUDITORIA
COMITE DE AUDITORIA DE VIVIENDA



FOTOS N° 7 Y 8 OBRA GRUESA MULTICANCHA

- Situación al 10 de octubre de 2013, obra terminada



FOTOS N° 9 y 10 FACHADA PRINCIPAL



FOTOS N° 11 ACCESO ESCUELA

FOTOS N° 12 FACHADA INTERIOR



FOTOS N° 13 y 14 FACHADA INTERIOR Y PASILLO 2° PISO

6 49



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBDIVISION DE AUDITORIA
COMITÉ DE AUDITORIA DE VIVIENDA



FOTOS N° 15 PASILLO 3° PISO



FOTOS N° 16 COMEDOR



FOTOS N° 17 y 18 MULTICANCHA TERMINADA



FOTOS N° 19 y 20 BAÑOS MUJERES



FOTOS N° 21 y 22 BAÑOS HOMBRES

M
7/19



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBDIVISION DE AUDITORIA
COMITE DE AUDITORIA DE VIVIENDA

- Mitigación Vial



FOTOS N° 23 y 24 MITIGACIÓN VIAL – SEÑALÉTICA Y LOMOS DE TORO



FOTOS N° 25 y 26 MITIGACIÓN VIAL – BAHIA ESTACIONAMIENTO, VALLAS PEATONALES Y CRUCE DEMARCADO

- Barandas metálicas



FOTOS N° 27 Y 28 BARANDAS METÁLICAS ESCALERAS Y PASILLOS



FOTOS N° 29 y 30 BARANDAS METÁLICAS

Handwritten signatures and initials in blue ink.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

Anexo N°2

Informe de Estado de Observaciones del Informe Final N°70, de 2013

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
3	Modificación de contrato sin regularizar.	Remitir a esta Contraloría General los documentos que acrediten la regularización de las modificaciones de contrato sin tramitar.			
4	Falta de información en controles de calidad.	Remitir a esta Contraloría General los certificados de calidad faltantes y la evaluación estadística de los hormigones.			



www.contraloria.cl